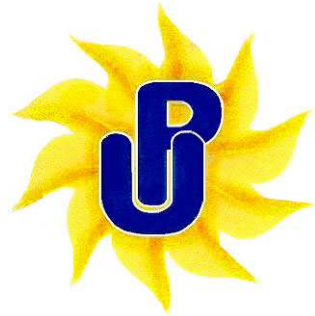


PARTIDO UNION POPULAR



BASES DE ACCION POLITICA

PARTIDO UNION POPULAR

BASES DE ACCION POLÍTICA

El Partido UNION POPULAR se compromete frente al Pueblo todo de la República a dedicar todos sus esfuerzos y afanes, en lograr como objetivo primordial, el de formar en el Pueblo una conciencia y una cultura cívica, con miras a plasmar la UNIDAD NACIONAL, enarbolando las banderas de la Paz, el Orden y de la Concordia, base de toda acción política, económica, social y cultural permanente, en el común ideal de alcanzar la Grandeza Nacional, la defensa del Patrimonio de la Nación y de sus bienes materiales, y espirituales inalienables, logrados mediante el esfuerzo y sacrificios de la voluntad creadora de todos los sectores de la vida nacional y proyectar al País libre, soberano y socialmente justo a futuro destino de grandeza. Nuestro Plan de Acción, se halla consubstanciado con los Principios que inspiran nuestra Doctrina Partidaria, de profundo contenido social, de soberanía política e independencia económica, y dentro de esa concepción, al servicio de la República y de sus habitantes, propone el siguiente Plan de Acción Política:

POLÍTICA JURÍDICA.

1) Reafirmación de nuestro respeto y acatamiento de los fines de la Constitución Nacional, como así al afianzamiento de las Instituciones Representativas Republicanas de Gobierno, con auténtico equilibrio y división de poderes. Defensa de la Libertad, del Derecho, con especial referencias a los que derivan de la personalidad humana, apoyando un auténtico Federalismo. Respeto a las Autonomías Provinciales y restablecimiento del Régimen Municipal autónomo. Adhesión al sistema democrático y acatamiento al orden jurídico establecido,

rechazando toda acción de violencia contra dicho ordenamiento, o contra las Instituciones básicas y fundamentales de la Nación. Sostenemos el pluripartidismo, es decir, la concurrencia en la vida política de dos o más Partidos Políticos, como así el sufragio universal y el sistema electoral de mayoría. 2) Propiciamos la reforma de la Constitución Nacional, pero sólo mediante el procedimiento estatuido en la Carta Fundamental, por decisión popular y mediante el sistema democrático, a fin de adecuarla a la realidad política, económica y social, en esta etapa histórica del país y del mundo. 3) Revisión de todo el ordenamiento jurídico vigente, con sentido técnico eficiente de verdadero interés público, y promoviendo Leyes de Fondo que respondan a los grandes Principios referidos a la intangibilidad de nuestra Soberanía, fundada en la libertad política, económica y en la justicia social. 4) Derogación de toda la legislación represiva, de la pena de muerte, como así de las que en cualquier forma, atenten contra la libertad individual por la sola acción o ejecución de actividades políticas, gremiales o de expresión de pensamiento, tanto oral como escrito, que pueden desarrollarse libremente, al amparo de los principios y garantías de la Constitución Nacional. 5) Propender a la sanción de una histórica y fraternal Ley de Amnistía sin ningún tipo de exclusiones políticas, gremiales, universitarias y militares, que corra el cerrojo de las cárceles permitiendo el reintegro de personas procesadas o juzgadas por hechos certificados como delitos políticos o conexos, al seno de sus hogares, y a la sociedad, devolviéndoles el pleno goce de sus derechos, atribuciones, grados o jerarquías, como así, permitiendo el regreso libremente a todos los exiliados argentinos, al suelo patrio, con el tradicional espíritu, hidalguía y fe cristiana de nuestro Pueblo, a la repatriación de los restos mortales de todo compatriota a su tierra natal o de origen, rompiendo para siempre las ataduras de pasiones con el pasado histórico, que han dividido las generaciones. Esa Ley

generosa podrá permitir reencauzarnos a todos los argentinos y contribuir a lograr una política de FE, PAZ, y ESPERANZA, con toda la mirada puesta desde ahora hacia delante, laborando todos unidos, un futuro de grandeza Nacional. 6) Reforma de las Leyes electorales, con miras a ajustar la fidelidad de las consultas populares. Autonomía eficaz para el funcionamiento de los Partidos Políticos amplias garantías a dichas agrupaciones, para la libre expresión y divulgación de sus ideas y programas de acción política. Severas sanciones para toda clase de fraude. Igualdad de posibilidades de actuación para ciudadanos y partidos. Defensa permanente de la presencia del pueblo, en la historia nacional y en toda acción política, que debe fundarse en la consulta honesta y democrática, para reafirmar las Instituciones Representativas, Republicanas de Gobierno. 7) Propiciamos como aporte de renovación espiritual y moral, a que aspira la República, la participación activa y decidida de las Juventudes argentinas, hombres y mujeres, a fin de aprovechar sus capacidades creadoras, y como medio para terminar definitivamente con las viejas prácticas y antinomias, que han dividido y distorsionado al País. 8) Apoyamos la incompatibilidad absoluta para el ejercicio de cargos electivos públicos o funciones y/o administrativas en organismos del Estado, autárquicos o descentralizados, a quienes fueran gerentes, apoderados, representantes, consultores, asesores o gestores o de quienes directa o indirectamente, tuvieren relación que implique dependencia, subordinación, o vinculación de intereses comunes, con consorcios, empresas, industrias, o bancas extranjeras, cuya sede y asiento principal de sus negocios, resida fuera de los límites del país, o de las que conformen monopolios o grupos económicos internacionales, con aparente domicilio nacional. 9) Ordenamiento y coordinación legislativa, promoviendo la creación de altos, centros de estudios e investigaciones de carácter jurídico. 10) Garantizar una

eficiente y eficaz administración de justicia, que responda a una auténtica división de los poderes, dotándola de los elementos y medios para una adecuada actuación, asegurándole a los Magistrados en la carrera judicial, y a los demás auxiliares de la Justicia, el “status” profesional y equitativas retribuciones, en vista a la alta función que desempeñan. Leyes complementarias que aseguren a los litigantes y a las partes en todos los fueros, la garantía efectiva del debido proceso y justa y amplia defensa de sus derechos. 11) Reforma del régimen carcelario en forma humanitaria natural para la consecución efectiva de la reeducación y adaptación social del delincuente, como así la inmediata sanción de urgentes medidas, para la construcción de establecimientos especiales destinados a procesados, condenados y menores de edad, de ambos sexos. Cursos obligatorios de enseñanza primaria que contemplen planes especiales, técnicos y profesionales. Creación de Institutos de trabajos, centros de instrucción y campos de deportes.

POLÍTICA SOCIAL.-

DERECHOS DE LA FAMILIA: Se promoverán Leyes que superen el bienestar material y espiritual de los núcleos familiares, constitución, defensa y cumplimiento de sus fines

1) Protección del matrimonio e igualdad de ambos cónyuges y respecto a la Patria Potestad. 2) Consolidación del BIEN DE FAMILIA, extensión del mismo, actualización de la Ley. 3) Auspiciar el Lote de HOGAR, para todo ciudadano argentino o extranjero naturalizado, padre de familia, viudas /os con hijos, o solteros también con hijos, los cuales tendrán derecho a solicitar tierras vacantes del Estado Nacional, Provincial o Municipal, en propiedad, para construir en ellos sus viviendas permanentes, en zonas urbanas. Los lotes se entregarán en propiedad, como BIEN de FAMILIA y no podrán ser embargados, cedidos o vendidos, sino a otra familia.

Dichos lotes estarán libres de impuestos, gravámenes o tasas y las Instituciones Crediticias, otorgarán créditos preferenciales a largo plazo y bajo interés, tendientes a solventar los gastos de edificación. La amortización de tales créditos, será la única garantía y condición de subsistencia de la propiedad. Tal derecho se concederá a quienes carezcan de todo otro Bien Inmueble y reúnan además los requisitos que la Ley determinará. 4) Igualmente, se propicia la concesión de tierras fiscales en zonas suburbanas cuya extensión la Ley determinará a ciudadanos argentinos y/o naturalizados con hijos, viudas/os con hijos o solteros mayores de edad con hijos, en propiedad, de parcelas con destino a la explotación agrícola ganadera, granja o chacra, de acuerdo a las particularidades de cada región. Dichas parcelas también serán asignadas como Bien de Familia, y no podrán ser embargadas, cedidas o vendidas salvo a otro grupo familiar; estarán igualmente libres de toda carga, gravamen o impuesto, creándose un régimen prioritario de créditos de largo plazo y mínimo interés, APRA atender a las necesidades de provisión de animales, implementos de presembrado, semillas, herramientas, mejoras y construcciones indispensables de vivienda o de obras necesarias a la producción. Tales créditos serán abonados con los frutos recogidos y el reembolso de los mismos será la única condición de la subsistencia de la propiedad. La Ley especial también contemplará las condiciones, formas y obligaciones de los adquirentes, y determinará las áreas de extensión de las parcelas, según el tipo de explotación, regiones y características del suelo. 5) Plan Nacional de Salud, con sentido social y económico, propugnando sistemas que aseguren a toda la población, los beneficios de una asistencia médica sanitaria integral. Lucha contra las enfermedades infecciosas endémicas y epidémicas. 6) Legislación de protección infantil, que asegure la atención permanente de las mujeres en potencia de ser madres y de los hijos hasta la edad

escolar. 7) Protección y asistencia a la ANCIANIDAD. Sostenemos el derecho a la protección integral de la Ancianidad, mediante adecuadas previsiones legales que le aseguren el derecho a la vivienda, alimentación, vestido, salud física, espiritual, y moral, recreación y tranquilidad económica. Tales derechos y obligaciones deberán ser a cargo de sus familiares directos en concurrencia con el Estado, y en caso de desamparo, exclusivamente por parte del Estado. Propugnamos la creación de grandes centros geriátricos con modernas concepciones asistenciales, de esparcimiento y descanso, destinados a tales fines. 8) Derecho de los padres en la educación, orientación espiritual, moral y conservación de sus hijos. 9) Sostenemos la plena vigencia de la igualdad jurídica civil y política de la mujer, favoreciendo su participación activa en la vida social, económica y política del país.

DERECHOS DEL TRABAJO: El plan de trabajo de la UNION POPULAR tendrá como único objetivo, lograr el bienestar material y espiritual de todos los habitantes del País, mediante un ordenamiento jurídico, económico y social que consagre la plena efectividad de los derechos privados del trabajo. El trabajo debe ser protegido y amparado, con la dignidad que tales derechos presuponen, ya se trate de cualquier actividad física, intelectual o artística, dirigida a producir los bienes económicos destinados a satisfacer las necesidades indispensables, fundamento de la comunidad.

1) El pleno empleo, a cuyo efecto se deberá: a) Crear y mantener las fuentes de trabajo. Aprovechar técnicamente los recursos naturales y aumentar la producción; b) Estabilizar a los trabajadores en sus ocupaciones; c) Promover y racionalizar la mano de obra, coordinando la oferta y la demanda; d) Regular las corrientes inmigratorias, teniendo en cuenta las exigencias nacionales y regionales de la mano de obra, especialmente las del interior del País, y las tareas del agro argentino; e)

Ocupación preferencial de profesionales y técnicos argentinos. 2) Garantía absoluta en el empleo público y privado, para lo cual se sancionarán normas legales que amparen a todos los trabajadores, cualquiera sea el lugar donde presente sus servicios. 3) Elevación del nivel económico de vida a cuyo fin sostenemos: a) El incremento de los recursos económicos de la actividad productiva del país, así como la justa distribución de los frutos del esfuerzo común; b) La fijación periódica de las remuneraciones en relación con las oscilaciones del costo de vida; c) El aumento de la productividad mediante la disciplina laboral, el perfeccionamiento técnico y capacitación profesional; d) El mantenimiento y ajuste del salario familiar, mediante sistemas colectivos de compensación; e) El régimen de libre negociación colectiva entre trabajadores y empleados organizados, para la fijación periódica de las remuneraciones y extensión de los convenios a los no firmantes. 4) Cumplimiento estricto de las disposiciones legales, relativas a condiciones dignas de trabajo, y a la preservación de la salud de los trabajadores. 5) Elevación del nivel sanitario mediante la protección biológica integral, destinada a mantener a la población en las mejores condiciones posibles de salud y de capacidad para el trabajo. 6) Adaptación a los regímenes de accidentes de trabajo a las exigencias actuales. Organización de los servicios respectivos por los diferentes organismos de seguridad social, en relación con su personal afiliado y a sus familiares. 7) Lograr el mejoramiento material y espiritual de la clase trabajadora y de su familia que les permitan vivir en condiciones de decoro y disfrutar de las comodidades a que tienen derecho, en una sociedad justa. 8) Sostenemos la justicia de la participación de los trabajadores capacitados en la conducción de las empresas y en el reparto de la riqueza producida. 9) Fomento y estímulo del turismo y de las vacaciones, conforme a la justificación social del descanso y de la recreación. Desarrollo de zonas de turismo y

vacaciones, balnearios, playas, parques, lugares de montaña, que faciliten la adecuada diversión y recreación del Pueblo trabajador y de sus familias.

DERECHOS SINDICALES: Proteger y perfeccionar todos los derechos y garantías que hacen a la libre agremiación y a la defensa integral de los trabajadores. Los intereses específicos de los gremios constituyen un fuero inviolable que garantizará la libre actividad de los sindicatos y de sus dirigentes; por ello auspiamos: 1) Unidad Sindical, con miras al fortalecimiento de las Instituciones gremiales y de la Central Obrera Única, independiente y libremente estructurada. 2) Acción gremial múltiple de los Sindicatos, para que además de sus intereses materiales cuiden sus intereses espirituales y sociales de sus afiliados, evitando suspensiones injustificadas y despidos en masa. Aseguramiento de la estabilidad del trabajador. 3) Participación de las Organizaciones Sindicales en todo lo relativo a la regulación de la Economía, el Trabajo, Asistencia y Seguridad Social. 4) Capacitación Sindical: escuelas sindicales, centros y organismos de cultura y periodismo gremial. 5) Defensa del Derecho de huelga y dilucidación de los problemas derivados de ese derecho, por mediación de comisiones permanentes de arbitraje. 6) Respeto absoluto de las Leyes Laborales y especialmente a la Asociación de Profesionales. 7) La inmunidad de los representantes sindicales, mientras dure sus funciones, a fin de garantizar no sólo su seguridad personal y la de su familia, sino también su representatividad y la defensa de los intereses confiados a su cargo.

SEGURIDAD SOCIAL

1) Se dictarán normas que aseguren el estricto cumplimiento de las Leyes de Previsión Social, simplificando los trámites para la obtención de los beneficios. Elevación de las prestaciones a topes que permitan una existencia justa y digna a jubilados y pensionados. 2) Generalización del régimen de recíproca computación de

servicios entre todos los sistemas nacionales, provinciales y municipales de previsión, sean éstos particulares u oficiales y reconocimientos internacionales mediante convenios recíprocos, sin exclusión de País alguno. 3) Autarquía de las Cajas Previsionales para su mejor desenvolvimiento con la inversión de sus fondos en obras sociales en beneficio exclusivo de sus afiliados, cónyuges y familiares a su cargo, y espacialmente con destino a la adquisición de la vivienda propia. 4) Planificar escalonadamente el reintegro de los fondos: extraídos a las Cajas Nacionales de Previsión por el Estados con más sus respectivos intereses. 5) Extensión del sistema de previsión social, cubriendo los riesgos de enfermedad y de desempleo. 6) Modificar la Ley de maternidad, sobre la base del amparo a la madre y al niño que nace en territorio argentino y de conformidad a los recursos económicos de sus ascendientes, excluyéndose así beneficios fijos. 7) Participación directa de los afiliados libremente elegidos en todo lo relativo a la Dirección y Administración de las Cajas Nacionales de Previsión Social con participación de representantes gremiales y del Estado.-

URBANISMO

1) Planeamiento urbano para la descentralización de las grandes ciudades y la creación de nuevos centros de población que contemplen las necesidades para el "habitat" del hombre. 2) Se procreará la Ley especial que reglamente con coherencia la construcción de amplias vías de circulación de nuevos sistemas de parcelamientos, nuevas normas de uso del suelo y la obligatoriedad del Estado para proveer la infraestructura de servicios (agua, desagües pluviales y cloacales, fluido eléctrico, gas, teléfono, etc.), de acuerdo a las características geográficas y las necesidades económicas y sociales de cada zona. 3) Propender a que los organismos y dependencias especializadas, autores de los planeamientos tengan

poder de decisión, cuando se den las condiciones económicas, para llevar a la práctica los objetivos propuestos. 4) Coordinación de los organismos técnico-económicos Nacionales, Provinciales y Municipales para el desarrollo armónico de la política de planeamiento fijada.-

DEMOGRAFIA

5) Con el cumplimiento del planeamiento urbano se logrará recuperar el perdido equilibrio demográfico entre las ciudades y la campaña, permitiendo al Pueblo el acceso a la tierra rural y urbana, barata y libre de especulación lo que facilitará el descongestionamiento de los grandes núcleos urbanos. 6) Propender el aumento del índice de crecimiento demográfico mediante la protección integral del niño, aumento de la natalidad e incremento de la inmigración extranjera creando las condiciones económicas sociales propicias.

VIVIENDA

7) Con los nuevos sistemas de parcelamientos se impulsará a industrializar y estandarizar la construcción de viviendas con la consiguiente disminución de costos, sin desmedro de la calidad, permitiendo la adquisición de la casa propia a toda la población. 8) La financiación se encarará mediante créditos preferenciales e hipotecarios a largos plazos y mínimo interés con vista a la función social de la propiedad. 9) Apoyo y fomento para las cooperativas de vivienda, asociaciones profesionales y consorcios civiles sin fines de lucro. 10) Asistencia crediticia a largo plazo y bajo interés para todas las Empresas Constructoras Argentinas que se dediquen a construcción de viviendas y obras de comunicación vial. 11) Se propiciará una Ley especial que reglamente la construcción y venta de vivienda por el Régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, evitando desviaciones que conspiran contra la función eminentemente social de la propiedad y proteja al

adquirente. 12) Revisión a fondo y solución justa, de las Leyes N° 17.607 y 18.880 de locaciones.

SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

1) Plan Nacional de la Salud, con sentido social y económico, propugnando sistemas que aseguren a toda la población, los beneficios de una asistencia médica y sanitaria integral. 2) Seguro Nacional Asistencial: prevención, reparación, e indemnización. 3) Legislación en materia de medicina Sanitaria de acción preventiva de la Salud Pública, tendiente a combatir las enfermedades endémicas, contagiosas y epidémicas. Medicina asistencial integral a toda la población y de medicina social, de educación sanitaria, coordinación de toda la red asistencial nacional, provincial y municipal entre sí con la privada; Mutualidades e Institutos privados de asistencia médica-sanitaria, que asegure los beneficios de la política sanitaria, a todas las zonas urbanas, suburbanas y rurales del país. 4) Armonización y coherencia efectiva entre los organismos de Salud Pública, Previsión Social y Asistencia Social. 5) Centralización de la Sanidad Nacional con sentido exclusivamente técnico y descentralización administrativa y ejecutiva de los organismos médicos sociales a cargo del Estado. Creación del Ministerio de la Salud. 6) Creación de una conciencia sanitaria popular sobre Higiene General del Trabajo y Materno Infantil. 7) Política Social infantil. Servicios sociales, protección, higiene, y cultura preescolar y escolar. Recreación y educación física. Campos de deportes para la colonia infantil. Centros y Federaciones médicas psiquiátricas de observación y tratamiento especializado de niños débiles o insuficientes. Coordinación de los organismos de protección a la infancia, por núcleos de población y zonas. Código social y sanitario del niño. 8) Propender a la formación de una conciencia en la población juvenil que comprenda: a) Higiene general y salud mental, b) Educación sexual; c) Desarrollo y divulgación

de planes de investigación de causas y efectos desviativos de conducta, consecuencias y correcciones, mediante las más modernas técnicas médicas, psíquicas, y psicológicas; d) Inclusión obligatoria de los objetivos anteriores en los programas de enseñanza primaria, secundaria, y técnicas, estatales y privadas.

POLÍTICA ECONOMICA

1) Defensa de la Independencia Económica Nacional. 2) Se sostendrá la acción del Estado en todo aquello que sea necesario para la defensa de los intereses generales, para evitar así los excesos del capitalismo . Libertad y libre iniciativa del hombre, siempre que su uso, no restrinja o suprima iguales derechos de los demás.

3) Política de complementación y cooperación económica internacional, sin discriminación ideológicas, mediante convenios adecuados a los intereses del País.

4) Represión legal y severa de los trust, monopolios, cartells y otras denominaciones, que atenten contra la Economía Nacional, como así contra la usura en todas sus manifestaciones, la competencia extranjera desleal y del contrabando.

5) Revisión de los tratados con los organismos internacionales que intervengan en la libre decisión de los intereses económicos – nacionales. Apoyaremos la nacionalización del sistema bancario como así una política crediticia con sentido económico, social, industrial y agrario. 6) Moneda sana. Salarios y sueldos de poder adquisitivo estable. Supresión de los impuestos que gravan el trabajo y el consumo. Abaratamiento del costo de la vida. 7) Política presupuestaria y administrativa sin déficit y de permanente ajuste a las necesidades de la población. 8) Política impositiva fiscal tendiente a gravar los privilegios, los bienes improductivos y los monopolios, y a desgravar el trabajo y el consumo. 9) Descentralización de la Industria Nacional y radicaciones en zonas económicas de producción de materias primas o climatológicamente más adecuadas para su desarrollo, para la mejor

calidad de su producción y como fuente de trabajo en distintos centros del país. Estímulo de las economías regionales. 10) Fomento, aliento y desarrollo del cooperativismo y mutualismo en todas sus manifestaciones y aplicaciones progresistas, tendientes al bienestar de la sociedad. 11) Defensa de los precios de la producción agropecuaria argentina y de todos los productos derivados de la industria nacional en todos los mercados sin barreras ideológicas, promoviendo una economía nacional, que dé grandeza y bienestar al Pueblo y a las fuerzas productoras del País.

COMERCIO EXTERIOR

1) Se asegurará el desarrollo progresivo de la economía social, base del bienestar del Pueblo, mediante la promoción de todas las actividades que contribuyan a consolidar la independencia económica de la Nación. 2) Defensa integral de la producción, con participación de todos los sectores de la economía: trabajadores, productores, industriales, comerciantes, y consumidores, tendiente a que con la participación de tales sectores, se logre la coincidencia de intereses comunes. Supervisión del Estado en la conducción y orientación del Estado. Política de precios razonables y equitativos. 3) Se propenderá a la diversificación de los mercados, para lograr la expansión de nuestro comercio exterior a todos los países del mundo, dispuestos también a vendernos sus bienes de consumo, procurándose el equilibrio en la balanza de pagos.

Una política orientadora, dentro de un concepto de cooperación armónica y libre determinación de los Estado en la adopción y ejecución de sus propias decisiones económicas, rechazando las prácticas discriminatorias de la política comercial internacional que menoscaben la estabilidad, el desarrollo y la independencia económica de los pueblos. 4) La promoción del intercambio, por la incorporación de

capitales extranjeros se cumplirá siempre bajo el principio de que el capital, debe estar al servicio de la Economía Nacional, al mejoramiento social y al bienestar general. Se auspiciarán campañas de amplia publicidad en el exterior de toda nuestra producción nacional por intermedio de nuestras Embajadas, Consulados y productores.

COMERCIO INTERIOR

1) En cuanto al comercio interior, se propiciará su desarrollo con la intervención de las organizaciones económicas y sociales, de trabajadores, productores, industriales, comerciantes y consumidores, los que bajo la política orientadora del Estado, se logre que los bienes de producción y consumo lleguen a los usuarios oportunamente y por las vías más económicas. 2) Ordenamiento y defensa comercial que respalde los legítimos intereses de trabajadores, productores, industriales, comerciantes y consumidores. 3) Propiciar la organización de los productos, con margen de utilidad adecuado en forma directa, sin intervención de intermediarios. Fomento y auspicio de Cooperativas de productores y consumidores. 4) Control riguroso y penalidades severas para especuladores.

POLÍTICA CREDITICIA

Distribución del Crédito, mediante un ordenamiento prioritario que comprenderá: 1) Necesidades de los distintos sectores de la economía. 2) Distribución geográfica de las actividades económicas, tendientes a la descentralización de la Industria. 3) A la necesidad de la vivienda 4) A la radicación de la población agraria, atención de sus necesidades, herramientas, útiles de laboreo y elementos de pre y post siembra. Mecanización y electrificación del agro. Posibilitar a los arrendatarios de campos, en adquirir en propiedad las tierras que trabajan. 5) Al reequipamiento de Industrias Nacionales e implantación de nuevas industrias. Fomento y apoyo a las industrias

pequeñas, medianas y pesadas. 6) A la aplicación de nuevas y mejores técnicas de la producción agropecuaria, minera e industrial. 7) Desarrollo de las cooperativas, asociaciones gremiales y mutuales. 8) Protección y apoyo al pequeño y mediano Empresariado Argentino. 9) Establecimiento de industrias en las provincias menos dotadas por su naturaleza con exención impositiva parcial o total.

SISTEMA BANCARIO.

1) Propugnaré la nacionalización de todas las Instituciones crediticias del País, poniéndolas al servicio de la Economía Nacional y no de los intereses de los grandes consorcios internacionales, o grupos económicos monopólicos, incautados hoy de las empresas más prósperas. Estructura nacional del sistema bancario, a fin de asegurar una eficiente economía y mejora de técnicas, con sentido económico-social, industrial y agrario. 2) Orientar la política bancaria y la acción crediticia, al servicio de una sana economía dirigida al incremento de la producción, negociación y su transporte, como así planes de fomento crediticio para toda actividad social, dirigida al bienestar general de la población.

POLÍTICA AGRARIA.

En los aspectos económicos jurídicos, la política agraria, se fundará en los siguientes postulados y principios: 1) La tierra no debe ser un Bien de Renta, sino un instrumento de trabajo. 2) El Estado tiene la obligación de facilitar el acceso permanente a la tierra, a quien la necesita para trabajarla. A tal efecto, la Política Fiscal tenderá a combatir la especulación en suelo, tanto en las zonas rurales como en las urbanas. 3) Auspiciamos el derecho de todo ciudadano argentino o extranjero naturalizado, con hijos o familia a su cargo, a solicitar en propiedad, lotes de Hogar, de tierras fiscales en zonas suburbanas, para destino al cultivo, siembra granja o chacra, los que serán asimilados jurídicamente a lo establecido para el Bien de

Familia, y por consiguiente, no podrán ser vendidos, sino a otro grupo familiar. Tales lotes, estarán exentos de toda carga, gravamen o impuestos, debiéndose crear un régimen prioritario de créditos de largo plazo y mínimo interés, para atender a la provisión de animales, implementos de pre y post siembra, semillas, herramientas y mejoras, como así también de las construcciones necesarias de vivienda o de las obras necesarias para la explotación. La Ley determinará las condiciones, derechos y obligaciones de los adquirentes, como así el límite de extensión de los lotes de Hogar, según el carácter de la explotación y según las condiciones geográficas, topográficas, climatológicas y suelos de la zona. 4) Auspiciamos una política de Estado, tendiente a favorecer mediante apoyo crediticio a largo plazo y mínimo interés a los arrendatarios, para la adquisición de los campos que trabajen. 5) Estímulo decidido a las actividades agropecuarias, vinculado directamente al aumento de la producción, crédito agrícola planificado para afrontar la explotación y la mecanización de las mismas. Electrificación del agro. 6) Comercialización y manipuleo de la producción agropecuaria en el orden interno y para la exportación, por intermedio de cooperativas u otras formas sociales, con la intervención orientadora del Estado. Precios compensatorios y pago inmediato al productor. 7) Amplia participación de los productores organizados, en el comercio interno e internacional de granos y carnes y cueros 8) Organización de los agrarios en cooperativas libres, para la defensa de los intereses de los campesinos, para la organización de industrias transformadoras, así como también para lograr una mejor y más rápida mecanización de los trabajos. 9) Fomento y protección de la industria nacional de tractores, maquinarias y herramientas agrícolas, con la variedad adecuada a la necesidad natural de cada región. 10) Apoyamos el Banco Agrario, Código Agrario, seguro integral agrícola, leyes que contemplen cultivos, tareas,

zonas, y la extensión de toda la legislación social, asistencial y previsional a los campesinos y sus familiares. Justicia agraria. 11) Reestructuración del CONSEJO AGRARIO NACIONAL, como organismo promotor y regulador de la transformación Agraria Argentina, y reimplantación de la Ley de Arrendamiento y Aparecías rurales, planificación de la colonización agraria con espíritu innovador y de aliento. Distribución de las tierras fiscales, parcelación de latifundios improductivos y conversión paulatina de los arrendatarios en propietarios de las tierras que trabajen. 12) Planes de enseñanza rural técnico-universitarios y de experimentación relacionados directamente a las características regionales. Capacitación obligatoria en tareas de artesanía. Maestros artesanos, con sueldos equivalentes a los de la industria privada. Becas para alumnos sin recursos. 13) La acción forestal tenderá al abastecimiento de la madera necesaria en cantidad y variedad al desarrollo económico, a la vez que asegurará la estabilidad y evolución de una sólida riqueza forestal. Planes de distribución forestal, para adecuar las plantaciones a las necesidades de la producción y el consumo y a la protección de cultivos y ganados. Explotación que asegure mayor rendimiento al menor costo. 14) Defensa y conservación de los recursos naturales, bosques y plantaciones. Forestación de bosques y aplicación integral y racional de la Ley en la materia, Lucha contra la erosión y defensa del suelo argentino 15) Fomento, amparo y desarrollo de la industria pesquera y cinegética nacional.

PLAN INDUSTRIAL

1) Protección decidida a la Industria Nacional y fomento de exportaciones de manufacturas. 2) Implantación del sistema de la participación obrera en los beneficios de las empresas industriales que por sus características sean adaptables al mismo, favoreciéndose así el aumento de la producción y la armonía entre el

trabajo y el capital, con su consecuencia inmediata y el bienestar popular. 3) Desarrollo de la industria Argentina en todas sus manifestaciones. Industrialización de la construcción especialmente de viviendas. Intensificación de las que pueden abastecerse de materias primas nacionales y mantenimiento de las ya establecidas, aunque dependan de materias primas extranjeras. 4) Reequipamiento industrial, facilitando la renovación y ampliación de toda la maquinaria requerida y fomento de las industrias extractivas, con miras al desarrollo de las industrias nuevas, medianas y pesadas. Política crediticia a largo plazo, y mínimo interés. 5) Se auspiciará la radicación en el País de industrias extranjeras, siempre que ellas, cooperen al bienestar general de la comunidad, y constituyan unidades de producción de elevada eficiencia técnica, y que sus actividades no comporten una competencia que menoscabe legítimos intereses de las empresas nacionales. 6) Acción coordinadora del Estado en el desarrollo industrial, estatal y privado, a efectos de lograr la estabilidad económica de las empresas . Armonización racional de la actividad industrial con la energética, a fin de lograr para la industria nacional, recursos energéticos argentinos. 7) Represión de la especulación, dictando normas indispensables para asegurar la calidad y precios razonables de la producción, el abastecimiento de los bienes sociales al consumo popular y fabril, afianzar el desenvolvimiento del mercado interno, y promover la exportación, una vez cubiertas las necesidades internas mediante procedimientos que favorezcan los intereses nacionales y la independencia política y económica. 8) Posibilitar a las juventudes argentinas el grado de capacitación y aptitud industrial mediante escuelas de orientación y aprendizaje, cursos de especialización, centros de capacitación, y divulgación técnica y profesional.

INDUSTRIAS EXTRACTIVAS. MINERIA, COMBUSTIBLES, PETROLÍFERAS Y ENERGÉTICAS

1) Deben estar en manos del Estado todas las fuentes de energía: caídas de agua, carbón, petróleo, gas uranio, etc. Así como las ya transformadas o a transformarse energía eléctrica. De acuerdo al sistema Federal, a las Provincias donde se realicen dichas explotaciones, les corresponderá el 50% de los beneficios. 2) Se intensificará la Política de lograr energía abundante y económica para el desarrollo de nuestra industrialización y para el agro, que será base fundamental de nuestro programa de acción. 3) Construcción y ampliación de oleoductos y gasoductos, mediante la intensificación de las explotaciones de las riquezas de nuestro subsuelo. Solución del déficit energético nacional e independencia de las importaciones de petróleo y demás combustibles, que obliguen a un drenaje elevado de divisas. 4) Utilización y empleo de las fuentes principales de energía eléctrica en funcionamiento y de aquellas sin utilizar, haciéndolo solo a través de empresas nacionales, privadas o estatales, o por el régimen de cooperativas de productores o consumidores. 5) Respecto a la política petrolífera y demás riquezas del subsuelo, propiciase una acción con sentido Nacional, que permita a nuestro Pueblo, ser su exclusivo beneficiario. Los yacimientos de petróleo, minas, hidrocarburos y elementos nucleares son y constituyen propiedad imprescriptible e inalienable de la Nación Argentina. El Estado Nacional, exclusivamente, con la participación de las respectivas Provincias donde se hallen los mismo, podrá explotar en estas fuentes de riqueza, en la forma más conveniente a los intereses económicos de la Nación y a su Soberanía Política. Sostenemos que el Estado directamente o por el sistema de contratación de obra o locación de servicios, llevará a cabo dichas explotaciones, teniendo en vista los objetivos señalados anteriormente. 6) Decidido apoyo y

expansión de los planes de la industria siderúrgica, vital para el desarrollo de las industrias básicas y de productos intermedios que son esenciales para una sana y vigorosa evolución de nuestra economía y defensa nacional. 7) Consolidación de la Industria metalúrgica, química y petroquímica. 8) Creación de Institutos de Investigaciones geológicos-mineros, tendiente a la planificación de estudios técnicos de exploración de nuestro suelo, promoviendo el desarrollo económico en aquellas áreas de interés por la localización de yacimientos minerales. 9) En materia de Energía Hidroeléctrica, se fomentará una legislación dirigida a lograr que las caídas de agua, su uso y explotación, esté destinada a la producción y autoabastecimiento de la Industria Nacional. Fomento de las cooperativas y entidades civiles sin fines de lucro, que presten servicios públicos de energía eléctrica. Tarifas justas que no incidan gravosamente en la economía popular. 10) Promoción, ordenamiento y reorganización de los organismos vinculados con las fuentes naturales de energía.

OBRAS PUBLICAS

1) Construcción de obras necesarias en toda la República para la vida y progreso del pueblo argentino y de todas aquellas de valor retributivo y autofinanciadas que sirvan al bienestar de las distintas regiones del país. 2) Las construcciones viales, deberán regirse por un sistema de prioridad que permita vigorizar los núcleos urbanos y campesinos acelerar su progreso, incrementar las industrias, aumentar el bienestar de la población, de acuerdo a las exigencias presentes y futuras del tránsito y las necesidades vinculadas a la seguridad y defensa nacional. 3) La acción hidráulica, la impulsaremos a la finalidad de una adecuada y necesaria distribución del agua, realizando aquellas obras o mejorando las existentes, de contención y embalse en zonas con desbordes constantes, para sanear las tierras y especialmente a ejecutar con urgencia las obras indispensables hacia la orientación

del agua en aquellas regiones desérticas, mediante embalses, represas, dique, perforaciones, y/o canalizaciones tendiente a rescatar la capacidad de rendimiento de extensiones de tierra improductiva. 4) Obras de provisión y distribución de agua potable en los centros urbanos y suburbanos, de evacuación de aguas pluviales y servidas y servicios sanitarios a fin de lograr la preservación de la salud de la población. 5) Construcción de canales de riego, aprovechamiento de la energía, acueductos y puentes. 6) Planificación y coordinación entre la Nación y las Provincias, para la ejecución de un plan prioritario de construcciones de enseñanza primaria, secundaria, técnica y universitaria.

TRANSPORTES

1) Organización de los transportes terrestres, fluviales, marítimos y aéreos teniendo en cuenta los servicios generales y auxiliares para los viajeros y para la carga, así como el reequipamiento y renovación de materiales y equipos y el mejoramiento de las vías de comunicación creando los servicios que faltan y mejorando los deficitarios, facilitando y favoreciendo la explotación de transportes por medio de cooperativas.

2) Mantenimiento de la libre navegación por medio de los dragados de los ríos. Adecuación económica del movimiento portuario. Coordinación de las rutas ferroviarias y viales, con los accesos a puertos y estaciones ferroviarias, a fin de facilitar la economía del transporte de la producción. 3) Afianzamiento del principio de la nacionalización de los ferrocarriles, evitando su déficit. Reestructuración y reequipamiento de nuestra marina mercante, reservando la navegación fluvial y de cabotaje para los buques de bandera Argentina.

COMUNICACIONES.

1) Organización plena de las comunicaciones defendiendo y acrecentando los medios de transmisión y las realizaciones científicas, espirituales, y culturales del Pueblo, en cuanto a producción, difusión del libre pensamiento por todas las formas de expresión, reglamentándose en forma exigente la elevación cultural y moral y jerarquización de las transmisiones radiotelefónicas y televisivas, a fin de asegurara las altas finalidades de proyección social y cultural de las mismas. 2) Racionalización y mejoramiento de los servicios de comunicación así como un adecuado ordenamiento de los mismos procurando el abaratamiento inmediato de los servicios a los usuarios, necesarios al bienestar del Pueblo, su uso corriente y por consiguiente con un régimen tarifario justo y al alcance de toda la población.

POLÍTICA EDUCACIONAL Y CULTURA

1) En materia de Educación, se sostiene la enseñanza religiosa optativa y la enseñanza libre en los órdenes primario, secundario y universitario. 2) Educación cultural, social y moral para un fin común, basadas en el respeto a la individualidad y la libertad de los educandos. 3) Luchar por la desaparición del analfabetismo y semianalfabetismo. Obligatoriedad de la enseñanza primaria, gratuidad de la escuela primaria. Fomento de cooperativas escolares y subsidios a las mismas, a los efectos de solventar los gastos y cargas escolares. Caja de subsidio escolar cuya reglamentación y beneficios, una ley especial determinará. Seguro social y asistencia médica-psíquica integral y sanitaria general. 4) Libre acceso a la escuela primaria, media, técnica-profesional y universitaria, estatales o oficiales. 5) Afirmación reformista en las universidades estatales u oficiales, sobre las bases de la autonomía universitaria, libre asistencia del universitario, participación del estudiantes o graduado, en la conducción y gobierno de la universidad en forma

tripartita y paritaria. Desarrollo eficaz de la extensión universitaria. 6) Planes de obra social, asistencia médica sanitaria integral, mediante planes coordinados de medicina sanitaria, asistencial y social. Apoyo decidido del Estado, especialmente destinados al sostenimiento de la sanidad universitaria, en beneficio exclusivo de las juventudes. Becas y extensión cultural universitaria. 7) Orientación de la educación general y de la enseñanza, al conocimiento de los problemas argentinos y sanción y defensa de una Ley orgánica de enseñanza que comprenda la escuela primaria, media, técnica, agraria y universitaria, orientada hacia: a) el Ejercicio del derecho primario, natural y esencial de los padres y de la familia, de intervenir en la educación de sus hijos; b) Supresión del monopolio del Estado y la concurrente y reglamentada equiparación de los Institutos libres, que por sus antecedentes, seriedad, dedicación, vocación y tradición, sean acreedores de la confianza del Estado; c) Enseñanza politécnica, con una reorganización y actualización positiva de los programas; d) Enseñanza agraria en sus aspectos esenciales y de los principios del cooperativismo y mutualismo; e) La enseñanza clásica diferenciada, formativa en el ciclo medio, según la tendencia individual de las profesiones; f) Mantener y efectuar el desarrollo creciente de las Universidades Obreras y Tecnológicas, así como la enseñanza técnica en fábricas, laboratorios y talleres. Capacitación, perfeccionamiento y habilitación de escuelas industriales, granjas y huertas de experimentación y aprendizaje. g) Promover y sostener con todos los recursos necesarios por parte del Estado, centros de investigaciones científicas, alentando la labor individual o de equipos de los hombres de ciencias, artistas, intelectuales, y técnicos, como así para el aprovisionamiento de los elementos de trabajo que requieren las más modernas técnicas; h) Fomento de la educación física. Estímulo y desarrollo de todos los deportes. Apoyo por parte del Estado a las Instituciones que

por sus antecedentes y títulos, seriedad y tradición, faciliten el ejercicio de los deportes a las clases populares y estudiantiles. Posibilitación del concurso de las representaciones deportivas del país a los certámenes nacionales e internacionales. Plantes de turismo escolar y universitario. 8) Estatuto del Docente que proyecte la capacitación científica del Profesor y Maestro, en la formación y preparación de sus discípulos. Régimen de ingreso, estabilidad, dedicación y estímulo de promoción científica y de investigación. Retribuciones justas y compensatorias del personal docente, ayudantes y auxiliares de la enseñanza en todos sus niveles, en consideración a la elevada función social y cultural que desempeñan. Ajustes remuneratorios al personal no docente, compatible también con las actividades que desarrollan, en cooperación necesaria con el objetivo esencial de la Educación.

FUERZAS ARMADAS

1) Las Fuerzas Armadas de la Nación son las herederas y depositarias de la honrosa tradición Argentina de las que forjaron la Libertad del País y afirmaron después la Unidad Nacional. Aseguran la integridad territorial y la Soberanía Política, y constituyen una garantía para la Paz y el Orden, para que el Pueblo pueda trabajar en aras de su propio bienestar y en definitiva por el engrandecimiento de la Patria. Por todo ello, propendemos a su fortalecimiento, dentro del potencial económico y humano de la Nación, teniendo en cuenta sus justas necesidades vitales.

RELACIONES CON LA IGLESIA CATOLICA

1) En materia religiosa, se sostiene la tradición espiritual, que no es otra en la República Argentina, que la Católica Apostólica Romana. Esto sin perjuicio del mantenimiento integral de la libertad de cultos. 2) En materia de relaciones de la Iglesia con el Estado, sostenemos que ellas deben ser reguladas por un concordato a suscribirse entre ambos Poderes

POLÍTICA INTERNACIONAL

1) Afirmamos la Personalidad Internacional de la República, la integridad de su territorio, la Independencia Política, la Seguridad Nacional y las formas propias de la vida institucional argentina. 2) Defensa inalienable de los derechos e intereses de la Nación, hasta su recuperación definitiva sobre las Islas Malvinas, Islas Georgias del Sud, Islas Sándwich del Sud, Antártida Argentina, plataforma submarina y Mar Epicontinental argentinos. 3) Auspiciamos la colaboración y unión de los lazos de fraternidad y cooperación integral en la Organización de los Estados Americanos, con las Repúblicas Americanas, buscando la armonización de esfuerzos en la solución de los intereses comunes, sin perjuicios ideológicos. 4) Comprometemos a preservar a las generaciones argentinas de todo conflicto bélico. Reafirmamos el prestigio nacional, en el cumplimiento con lealtad de los compromisos libre y voluntariamente contraídos. Promoveremos fórmulas efectivas de desarme y eliminación de los peligros de las armas nucleares y ensayos atómicos a ese efecto. 5) Sostenemos los principios de Libre Determinación, No Intervención, Igualdad Jurídica de los Estados y el respeto a la Integridad e Inviolabilidad de las Soberanías. 6) Propiciaremos la colaboración con los Congresos Internacionales, participación en sus organismos y en las Conferencias Internacionales que orienten su labro hacia el cumplimiento de los legítimos intereses nacionales y una mejor y efectiva comprensión entre los Pueblos Americanos. 7) Proclamamos enfáticamente, todo nuestro apoyo, dirigido a la eliminación definitiva de todo tipo de coloniaje en América y de la ocupación ilegítima de sus territorios. 8) Ratificamos nuestro empeño, en la defensa de los Derechos y Libertades fundamentales del Hombre, contribuyendo a crear un orden mundial de la Paz, Libertad y Justicia entre las

Naciones y un elevado nivel de vida material, moral y espiritual para todos los individuos del Mundo.

CONCLUSIÓN

Aspiramos a trabajar por los postulados que dejamos expuestos, con Fe y Esperanza, sin otra intención que la de servir al Pueblo, de cuyas fibras provenimos, en la creencia de interpretar sus anhelos, pero convencidos también de la Grandeza de la República sólo podrá lograrse mediante la Paz, el Orden, el Trabajo, la Justicia Social, la Independencia Económica y la Soberanía Política y con el apoyo y Unidad del Pueblo. Reiteramos que el Partido “UNION POPULAR”, lleva en su nombre y en la propia definición de su Doctrina, es objetivo fundamental, y es por ello, que convocamos a toda la ciudadanía, a todos los trabajadores, a las juventudes, a las fuerzas armadas, a integrar el Gran Movimiento Nacional que auspiciamos en beneficio, prosperidad y proyección de grandeza de nuestra República.

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

PARTIDO UNION POPULAR